

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.****ASISTENTES:****PRESIDENTE:** D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA (P.P.)**CONCEJALES:**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA  
 DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ  
 D. ALBERTO CUENCA SERRANO  
 D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ  
 DÑA. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ  
 D. DANIEL MARTÍNEZ PARRO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO  
 D. MARTÍN ALONSO MANNENS  
 D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ (V.H.M.)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE  
 D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA  
 D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS-IU-AV:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ

**CONCEJALES AUSENTES:**CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

**SECRETARIA GENERAL:** DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN**INTERVENTOR GENERAL:** D. FERNANDO M. MARQUÉS BEBIA

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a trece de junio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 1 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### - PARTE DE CONTROL -

#### **PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 (EXP:1614).**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, transcribiéndose el Decreto de Alcaldía núm. 1491, de 03 de junio de 2025, de aprobación de la citada liquidación:

#### “DECRETO

Considerando el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual dispone que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones, siendo aprobado por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales., en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 2 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 2/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de duda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	21.678.433,29	17.268.140,08		4.410.293,21
b. Operaciones de capital.	0,00	566.459,92		-566.459,92
1. T total operaciones no financieras (a+b)	21.678.433,29	17.834.600,00		3.843.833,29
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. T total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)	21.678.433,29	17.834.600,00		3.843.833,29

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, de fecha 03/06/2025 y CSV: A08B71BD79F8BD39BA9283AD217A16CD, que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 3 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 3/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resultado presupuestario y remanente de tesorería presentan el detalle que se reproduce a continuación:

**Resultado presupuestario:**

AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		1.554.143,86	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		935.980,19	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		1.384.174,22	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		1.105.949,83	1.105.949,83
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			4.949.783,12

**Remanente de tesorería:**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024	IMPORTES AÑO 2023
57,556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS	11.281.656,11	6.435.618,38
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	18.103.379,86	21.545.572,20
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.134.146,97	3.946.068,74
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	15.371.971,62	16.983.413,06
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	597.261,27	616.090,40
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.760.381,84	4.094.714,43
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	628.987,48	1.115.362,41
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.032.455,11	1.031.023,48
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,4	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.098.939,25	1.948.328,54

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 4 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 4/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



75,				
476,477,502,515,5				
16,				
521,550,560,561				
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		2.751.031,44	-2.745.196,1
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	3.384.580,98		3.378.745,73

555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	633.549,54		633.549,54
	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		22.873.622,69	21.141.279,96
2961,2962,2981,2982,	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		9.366.995,39	10.716.457,09
4900,4901,4902,4903,	III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		2.397.229,60	2.036.180,69
5961,5962,5981,5982	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		11.109.397,70	8.388.642,18

Considerando lo dispuesto en el artículo 191 del R.D.L. 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto al Presidente de la Entidad Local y, vistos los informes emitidos por la Intervención, por el presente,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

### - PARTE RESOLUTIVA -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 5 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 5/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.**

Se transcribe la Propuesta que presenta la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2025:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Constituida la Corporación para el mandato 2023-2027, en fecha 28/06/2023 se llevó a efecto, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el establecimiento de la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación de Humanes de Madrid.

La periodicidad fijada en virtud de dicho Acuerdo lo fue al amparo del artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que determina la celebración de sesiones plenarias ordinarias como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Consultada la página web del Instituto Nacional de Estadística, en la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024, con efectos desde el 31 de diciembre de 2024, se ha hecho pública la cifra de 20.074 habitantes como cifra oficial de población del municipio de Humanes de Madrid.

Atendiendo al artículo 46.2 a) de la LRBRL, “...*el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; ...*”.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 5/06/2025, en el que constan las siguientes consideraciones jurídicas:

El art. 47.1 del TRRL establece que:

«Las Corporaciones locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 6 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 6/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



El Tribunal Supremo ampara el derecho de los concejales a la celebración de estas sesiones ordinarias, y así lo tiene declarado reiteradamente [por todas, STS de 21 de mayo de 1993 (EC 857/1995)].

Conforme al art. 78.1 del ROF, el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, deberá convocar sesión extraordinaria del Pleno para determinar el régimen de sesiones del Pleno. En el mismo sentido, el art. 38.a) del ROF.

Por otro lado, atendiendo al artículo 46.2 a) de la LRBRL, “...el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales;...”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024, con efectos desde el 31 de diciembre de 2024, se ha hecho pública la cifra de **20.074 habitantes** como **cifra oficial de población** del municipio de Humanes de Madrid.

De acuerdo con lo expuesto, en la actualidad, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid vendría obligado a celebrar sesiones ordinarias a razón de una al mes. No cabe duda de que el acuerdo municipal por el que se fija el régimen de sesiones puede ser revocado por otro acuerdo posterior que establezca otro régimen, siempre que se respete esa periodicidad mínima, establecida en función de la población, en el citado artículo 46.2.a) de la LRBRL. Téngase en cuenta que los actos administrativos – como los acuerdos municipales – pueden ser objeto de revocación, de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constituyendo límite a dicha revocación el respeto a los derechos de los particulares.

Entiende Núñez Ruiz que el acuerdo por el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno no es creador de derechos subjetivos, por lo que puede revocarse o modificarse por otro acuerdo posterior del mismo órgano plenario. Podría oponerse que de los términos en que están redactados los citados artículos 38 y 78.1 del ROF parece que la periodicidad de las sesiones sólo puede ser fijada en las sesiones a convocar en los treinta días siguientes a la constitutiva, pero ello no es como con diáfana claridad proclama la STS de 5 de junio de 1987 (EC 1924/1989). No obstante, es evidente que afecta al estatuto de los representantes locales y con efectos evidentemente beneficiosos.

El artículo 28.5 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dispone que la obligatoria aprobación de un Reglamento orgánico municipal en los municipios de más de 20.000 habitantes. La determinación del régimen de sesiones puede hacerse a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 7 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 7/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



través de la aprobación del Reglamento Orgánico interno, que, por otra parte, no es inmutable. Si no existe Reglamento Orgánico, para modificar el repetido régimen de sesiones bastará un acuerdo municipal; mientras que si aquél existe, la modificación exigirá los mismos trámites que la aprobación del mismo, en virtud del principio *contrarius actus*. Asimismo, el Reglamento Orgánico no puede facultar al Alcalde (por delegación) para modificar dicho régimen; la competencia es indelegable.

En cualquier caso, es evidente que el mayor número de sesiones ordinarias está en función de la población y que constituye un plus en el ejercicio de los derechos políticos de los representantes locales y unas mayores garantías de control y fiscalización del equipo de gobierno. Por ello, entendemos que, una vez aprobadas oficialmente las cifras de población, es obligación del Alcalde proponer al Pleno el establecimiento de un nuevo régimen de sesiones, adaptándolo a las nuevas circunstancias. Ningún precepto, que conozcamos, condiciona ni aplaza la entrada en vigor de este régimen al subsiguiente incremento del número de Concejales ni a la constitución de la nueva Corporación. En resumen, creemos que deben modificar el régimen de sesiones que tengan establecido y adaptarlo a las nuevas cifras de población en la medida en que hayan sido oficialmente aprobadas.

Este aumento de población del municipio de Humanes de Madrid, de acuerdo con lo expuesto, justificaría la modificación de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias con anterioridad a la finalización del mandato corporativo, fijando dicha periodicidad en una sesión ordinaria plenaria mensual.

Por último, en el caso de las comisiones informativas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 134. 1. del ROF:

*“Las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectivo Presidente, (...)”.*

Resultaría preciso, igualmente, modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente con anterioridad a la finalización del mandato corporativo, de manera que tal periodicidad guarde correlación con la de las sesiones ordinarias del Pleno municipal.

Visto lo anterior, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el presente periodo de gobierno, una vez superada por el municipio de Humanes de Madrid la cifra oficial de población de 20.000 habitantes, fijando la celebración de las sesiones ordinarias en la última semana de cada mes, excepto en el mes de AGOSTO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 8 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 8/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Por causa justificada podría celebrarse la sesión en semana diferente del mes sin perder el carácter de ordinaria, siempre que se convoque con la antelación legalmente prevista.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria organizativa de 28 de junio de 2023 (punto séptimo del orden del día), por el que se fijó la periodicidad de las sesiones plenarias.

**TERCERO.-** La periodicidad acordada empezará a aplicarse a partir de las sesiones ordinarias del mes siguiente al del presente Acuerdo.

### DELIBERACIÓN

No se promueve.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández. Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. María Teresa González Martínez; y del integrante del grupo de PODEMOS-IU-AV (1) – D. Guillermo Blázquez Domínguez; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

### PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se transcribe la Propuesta que presenta la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2025:

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Constituida la Corporación para el mandato 2023-2027, en fecha 28/06/2023 se llevó a efecto, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 9 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 9/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el establecimiento de la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación de Humanes de Madrid.

La periodicidad fijada en virtud de dicho Acuerdo lo fue al amparo del artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que determina la celebración de sesiones plenarias ordinarias como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Consultada la página web del Instituto Nacional de Estadística, en la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024, con efectos desde el 31 de diciembre de 2024, se ha hecho pública la cifra de 20.074 habitantes como cifra oficial de población del municipio de Humanes de Madrid.

Atendiendo al artículo 46.2 a) de la LRBRL, “...*el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales;*...”.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 5/06/2025, en el que constan las siguientes consideraciones jurídicas:

El art. 47.1 del TRRL establece que:

«Las Corporaciones locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación».

El Tribunal Supremo ampara el derecho de los concejales a la celebración de estas sesiones ordinarias, y así lo tiene declarado reiteradamente [por todas, STS de 21 de mayo de 1993 (EC 857/1995)].

Conforme al art. 78.1 del ROF, el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, deberá convocar sesión extraordinaria del Pleno para determinar el régimen de sesiones del Pleno. En el mismo sentido, el art. 38.a) del ROF.

Por otro lado, atendiendo al artículo 46.2 a) de la LRBRL, “...*el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales;*...”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024, con efectos desde el 31 de diciembre de 2024, se ha hecho pública la cifra de **20.074 habitantes** como **cifra oficial de población** del municipio de Humanes de Madrid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 10 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 10/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



De acuerdo con lo expuesto, en la actualidad, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid vendría obligado a celebrar sesiones ordinarias a razón de una al mes. No cabe duda de que el acuerdo municipal por el que se fija el régimen de sesiones puede ser revocado por otro acuerdo posterior que establezca otro régimen, siempre que se respete esa periodicidad mínima, establecida en función de la población, en el citado artículo 46.2.a) de la LRBRL. Téngase en cuenta que los actos administrativos – como los acuerdos municipales – pueden ser objeto de revocación, de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constituyendo límite a dicha revocación el respeto a los derechos de los particulares.

Entiende Núñez Ruiz que el acuerdo por el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno no es creador de derechos subjetivos, por lo que puede revocarse o modificarse por otro acuerdo posterior del mismo órgano plenario. Podría oponerse que de los términos en que están redactados los citados artículos 38 y 78.1 del ROF parece que la periodicidad de las sesiones sólo puede ser fijada en las sesiones a convocar en los treinta días siguientes a la constitutiva, pero ello no es como con diáfana claridad proclama la STS de 5 de junio de 1987 (EC 1924/1989). No obstante, es evidente que afecta al estatuto de los representantes locales y con efectos evidentemente beneficiosos.

El artículo 28.5 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dispone que la obligatoria aprobación de un Reglamento orgánico municipal en los municipios de más de 20.000 habitantes. La determinación del régimen de sesiones puede hacerse a través de la aprobación del Reglamento Orgánico interno, que, por otra parte, no es inmutable. Si no existe Reglamento Orgánico, para modificar el repetido régimen de sesiones bastará un acuerdo municipal; mientras que si aquél existe, la modificación exigirá los mismos trámites que la aprobación del mismo, en virtud del principio *contrarius actus*. Asimismo, el Reglamento Orgánico no puede facultar al Alcalde (por delegación) para modificar dicho régimen; la competencia es indelegable.

En cualquier caso, es evidente que el mayor número de sesiones ordinarias está en función de la población y que constituye un plus en el ejercicio de los derechos políticos de los representantes locales y unas mayores garantías de control y fiscalización del equipo de gobierno. Por ello, entendemos que, una vez aprobadas oficialmente las cifras de población, es obligación del Alcalde proponer al Pleno el establecimiento de un nuevo régimen de sesiones, adaptándolo a las nuevas circunstancias. Ningún precepto, que conozcamos, condiciona ni aplaza la entrada en vigor de este régimen al subsiguiente incremento del número de Concejales ni a la constitución de la nueva Corporación. En resumen, creemos que deben modificar el régimen de sesiones que tengan establecido y adaptarlo a las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 11 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 11/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



nuevas cifras de población en la medida en que hayan sido oficialmente aprobadas.

Este aumento de población del municipio de Humanes de Madrid, de acuerdo con lo expuesto, justificaría la modificación de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias con anterioridad a la finalización del mandato corporativo, fijando dicha periodicidad en una sesión ordinaria plenaria mensual.

Por último, en el caso de las comisiones informativas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 134. 1. del ROF:

*“Las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectivo Presidente, (...)”.*

Resultaría preciso, igualmente, modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente con anterioridad a la finalización del mandato corporativo, de manera que tal periodicidad guarde correlación con la de las sesiones ordinarias del Pleno municipal.

Visto lo anterior, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el presente período de gobierno, en los siguientes términos:

La Comisión Informativa Permanente celebrará sus sesiones ordinarias según el día de celebración de los Plenos ordinarios, con la antelación – mensual - que la Ley exige.

La Comisión Especial de Cuentas se reunirá al menos una vez al año.

El día y hora de las sesiones extraordinarias vendrán determinadas en función de la celebración del Pleno extraordinario.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el punto quinto del Acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria organizativa de 28 de junio de 2023 (punto octavo del orden del día), por el que se fijó la periodicidad de las sesiones de la Comisión Informativa Permanente y de la Comisión Especial de Cuentas.”

## DELIBERACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 12 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 12/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	

No se promueve.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández. Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; y del integrante del grupo de PODEMOS-IU-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

**PUNTO CUARTO.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025 (EXP: 2410/2025).**

Por la Sra. Secretaria se informa de la presentación por el grupo del P.S.O.E. de una enmienda a la totalidad, para estudiar la cual, en el citado escrito se solicita que se retire el asunto.

Se transcribe el texto de la enmienda a la totalidad en la que basa el grupo socialista la petición de retirada:

**“ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID**

Una vez presentado el proyecto de presupuestos 2025 por parte del equipo de gobierno, este grupo municipal estima oportuno presentar una enmienda a la totalidad con el fin de aprobar la retirada del presente documento para proceder a la inmediata presentación de un nuevo proyecto de presupuestos que se ajuste a las necesidades de los vecinos y vecinas de Humanes de Madrid y priorice los servicios públicos de calidad de manera realista y ambiciosa.

**Exposición de motivos**

**Cuestiones estructurales**

1. El artículo 168.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales estipula que “el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.” En consecuencia, al haber incumplido el plazo marcado por el presente artículo, entendemos que los presupuestos han sido presentados fuera de plazo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 13 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 13/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



2. El presente proyecto de presupuestos deja en evidencia la falta de ambición del equipo de gobierno en cuanto a la previsión de gastos ya que la mayor parte de estos viene dada por transferencias provenientes de otras administraciones públicas. Nos encontramos pues, frente a una previsión de gastos claramente insuficiente en lo que corresponde a los efectuados a través de la gestión plenamente municipal. En consecuencia, más de lo mismo.
3. Tras haber analizado las fuentes de ingresos, hemos podido apreciar que numerosas aplicaciones presupuestarias correspondientes a los capítulos 1-3 muestran unos ingresos poco creíbles, lo que conlleva que buena parte de los gastos sean irrealizables. En consecuencia, la proyección de unas previsiones de ingresos poco realistas desvirtúan por completo los gastos que se pretenden realizar
4. El proyecto presentado incumple con la reiterada promesa por parte del equipo de gobierno de realizar unos presupuestos participativos. No solo no se ha recogido ninguna de las propuestas del resto de partidos políticos de la corporación local, sino que tampoco ha existido ningún proceso de escucha activa hacia nuestros vecinos y vecinas, ignorando una vez más las prioridades de nuestra población.
5. En el desglose de los distintos gastos previstos, los gastos destinados al apartado “otros” en diversas aplicaciones presupuestarias asciende más allá de los 4.500.000€. Esto no es más que otra muestra de falta de transparencia económica por parte del equipo de gobierno que en este caso supone casi un 20% del gasto total.
6. Asimismo, queda en evidencia una política de ingresos provenientes de la gestión municipal inadecuada tratándose de una localidad que precisa de una fuerte inversión en la implantación y mejora de los servicios públicos municipales. La previsión de ingresos que figura en el presente proyecto refleja la imposibilidad de abordar los gastos que necesita un municipio como Humanes de Madrid.
7. Como consecuencia del estancamiento en el desarrollo urbano de nuestro municipio desde hace más de 20 años tanto en el plano residencial como el plano industrial, como en el plano comercial este ayuntamiento ha dejado de percibir numerosos ingresos durante las últimas décadas, lo que acarrea en la actualidad una previsión de ingresos insuficientes en relación con las necesidades de desarrollo y mantenimiento de nuestra localidad.

### Cuestiones programáticas

8. El documento propuesto por el equipo de gobierno no tiene en cuenta en el apartado de gastos de personal las necesidades de nuestra localidad. PP y VHM siguen sin contar con una previsión de contratación de personal municipal para reforzar el mantenimiento de parques y jardines, la limpieza viaria y la recogida de residuos como medio para solucionar el problema del mantenimiento urbano y a su vez, crear empleo de calidad para Humanes de Madrid.
9. Tampoco se aborda el problema de accesibilidad existente en los polígonos industriales situados al norte del término municipal. A pesar de las reiteradas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 14 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 14/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



quejas por parte de nuestros vecinos y vecinas y a pesar de llevar meses reclamando una solución desde este grupo municipal, PP y VHM siguen haciendo como si el problema no existiera

10. La propuesta presentada tampoco ofrece ninguna solución para parte de nuestro recinto ferial ya que sigue sin estar prevista la instalación de una semi-cubierta en la zona de conciertos, dejando el éxito de las fiestas populares a merced de las inclemencias del tiempo cada mes de septiembre.
11. Todo el municipio es consciente del gran problema de vivienda que atravesamos. Muchos de nuestros y nuestras jóvenes no se pueden quedar en el municipio donde nacieron debido a los elevados precios de la vivienda, que no hace mas que subir año a año llegando a niveles inasumibles. Frente a esta situación, los presupuestos presentados no ofrecen ninguna inversión municipal en materia de vivienda.
12. La propuesta incluye una previsión de ingresos proveniente de una tasa de basuras con un coste desmesurado para las familias de Humanes de Madrid, consecuencia de la dejadez y la falta de medios empleados por parte del equipo de gobierno en materia de recogida de residuos y reciclaje que pagarán nuestros vecinos y vecinas.
13. En el área deportiva seguimos con carencias más que notorias en cuanto a la infraestructura deportiva. No hay rastro de ningún eventual aumento de las pistas deportivas al aire libre, lo que nos seguirá manteniendo con una clara carencia de mobiliario deportivo urbano en un municipio donde el deporte es muy popular. Más allá de las inversiones realizadas por la Comunidad de Madrid y si nos venimos a la gestión municipal, los gastos en este apartado quedan muy lejos de las expectativas de la ciudadanía.
14. A pesar del aumento previsto en las inversiones reales destinadas al mobiliario urbano de parques y jardines, está inversión se queda claramente corta teniendo en cuenta el estado actual de los mismos y la escasa fiabilidad de los ingresos desglosados. Destaca además la falta de inversión en los gastos destinados a reparación, mantenimiento y conservación del mobiliario de nuestros parques y jardines, que solo está dotado con 10€.
15. El gasto previsto en materia medioambiental es pírrico. Humanes de Madrid precisa de una fuerte inversión en contratos para el suministro de árboles. Actualmente, nos encontramos con numerosos parques, instalaciones deportivas, zonas verdes y emplazamientos públicos al aire libre sin un solo metro de sombra. La inversión municipal prevista en esta materia no hace más que mantener la actual situación.
16. En ningún punto del proyecto presentado se menciona el Prado de la Casa, nuestro pulmón verde. El proyecto de presupuestos redactado por PP y VHM no aborda el necesario plan de rehabilitación que hemos propuesto en numerosas ocasiones desde el grupo municipal socialista. El Prado de la Casa necesita un mantenimiento mucho más exhaustivo, un merendero renovado donde nuestras familias puedan pasar las tardes de primavera y verano, y por supuesto, necesita más vegetación y una replantación del arbolado. Además, es fundamental que Humanes de Madrid aborde un plan para proteger nuestro entorno natural. Sería conveniente crear un anillo verde protegido que una el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 15 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 15/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Prado de la Casa con las zonas verdes del municipio y para ello, es necesario elaborar un plan integral de rehabilitación que proteja nuestro entorno verde y cree un entorno natural del que puedan disfrutar nuestros vecinos y vecinas, convirtiéndonos además en una referencia en todo el entorno de la Comunidad de Madrid y protegiéndonos de futuros posibles proyectos externos dañinos para el municipio.

17. El gasto previsto para becas municipales es simbólico. Sumando todas las previsiones de gastos dedicadas a la financiación de becas la cantidad apenas asciende a 4.000€. Las becas son un incentivo que premia el esfuerzo y la igualdad de oportunidades en distintos ámbitos, pero en función de los gastos previstos por el equipo de gobierno para esta materia, quedan prácticamente reducidas a la irrelevancia.
18. Si bien es cierto que la previsión se gastos destinados a subvenciones a nuestras asociaciones y equipos deportivos han aumentado, el importe total de este en relación con el gasto total sigue siendo muy insuficiente. Desde el grupo municipal socialista consideramos que es necesario apostar firmemente por nuestros equipos y tejido asociativo, y eso supone no sólo aumentar el gasto actual, sino hacerlo de una manera significativa con el fin de ayudar de verdad a dichas entidades a expandirse y desarrollar un mayor número de actividades o contar con más medios para su día a día.
19. Humanes de Madrid es un municipio en expansión poblacional. Sin embargo, nos encontramos ante unos presupuestos que recortan en un 60% el ya de por si escaso gasto en ayudas para libros de preescolar y primaria, convirtiendo el acceso a una educación universal en un gasto que no deberían tener que asumir nuestras familias teniendo en cuenta la ayuda que esté ayuntamiento debería garantizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista de Humanes de Madrid propone a la corporación local la aprobación de la presente enmienda a la totalidad sobre el proyecto de presupuestos presentado en este pleno con el fin de instar al equipo de gobierno a elaborar un nuevo proyecto de presupuestos municipales a la altura de nuestros vecinos y vecinas donde vengán incluidos los preceptos desarrollados en esta enmienda.”

### DELIBERACIÓN ENMIENDA

El **Sr. Alonso Mannens** manifiesta no entender el sentido de esa enmienda, dado que resulta muy necesario aprobar ya los presupuestos, y afirma que el rechazo de los mismos por el grupo socialista sin formular una propuesta concreta deja “mal sabor de boca”, ya que – sostiene - habrían de procurar la aprobación de los presupuestos y formular después, mediante mociones, las modificaciones presupuestarias oportunas.

Puntualiza que mantenerse en un presupuesto de 18,2 millones de euros, cuando necesitan uno de 24 millones, resulta prácticamente imposible.

Afirma sorprenderle los argumentos de rechazo a aspectos sobre los que han informado técnicos favorablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 16 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 16/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Aclara que no sólo resultan necesarios, sino que estos presupuestos urgen para 2025, por lo que los de 2025 no se pueden tirar para atrás y empezar de nuevo. Y recuerda que, además, hay que empezar a preparar los de 2026.

Reconoce que se han dejado cosas, y que otras podrían haberse movido de una parte a otra del presupuesto, por lo que, en ese sentido, es aceptable que existan opiniones diferentes, si bien, muestra su sorpresa por el hecho de que lo que se haya presentado haya sido una enmienda a la totalidad y no relativa a aspectos concretos.

La **Sra. Fernández Pérez** sostiene que las previsiones presupuestarias no se han incluido a capricho del concejal correspondiente, sino que, por una parte, se han tenido en cuenta las necesidades de vecinos y vecinas, y por otra parte se ha aplicado el rigor en los aumentos.

La **Sra. Millán Pleite** sostiene que la enmienda está bien elaborada y que no se ha podido confeccionar con carácter parcial porque la documentación que se les facilitó en la comisión era de en torno a quince o veinte hojas, y que con la aplicación informática no era posible conocer al detalle toda la información sobre el destino de los créditos presupuestarios. Añade que, de cara al fin de semana, se han encontrado con quinientas páginas, en las que han apreciado descuadres y aspectos que les han llamado la atención.

Aclara que si han presentado una enmienda a la totalidad y no enmiendas de carácter parcial, se ha debido a que la oposición no ha podido participar ni opinar sobre la elaboración del presupuesto.

Entiende que si están en junio y se retira el proyecto que se trae hoy a Pleno, en un mes se puede trabajar sobre la base de la enmienda de su grupo, sin que ese mes suponga un descuadre altísimo.

El **Sr. Berrocosa Pérez** muestra su absoluta conformidad con la necesidad de que se aprueben unos presupuestos, y aclara que precisamente por eso se han tomado muy en serio la enmienda, ya que aprobar unos presupuestos para continuar igual resulta muy decepcionante, si tienen en cuenta, además, que están en junio y que ha habido tiempo para ello.

Aclara, respecto al punto tres, el de los ingresos, que han estado revisando cuentas de otros años y valorando los ingresos previstos y los recaudados de otros años, y que se han encontrado con unos ingresos cuya recaudación efectiva quizá sea algo optimista.

Entiende que, respecto a la forma de obtener los ingresos, este presupuesto adolece de falta de ingresos estructurales, explicando que para que se obtengan ingresos es preciso que se consiga vivienda, se establezcan comercios y se implanten industrias, y – cree recordar – la cantidad aumentada en industria es de cien mil euros, y en comercio de seis mil. Entiende que eso no es una apuesta clara de afrontamiento de una base de ingresos sólida en el futuro.

Añade que la enmienda que habían presentado recogía, después de las cuestiones de tipo estructural, unas cuestiones meramente programáticas, las cuales se habrían abordado en un proyecto de presupuestos. Recuerda que, a pesar del aumento teórico de ingresos, en el presupuesto que pretende aprobarse se reduce, entre otras cosas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 17 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 17/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



la ayuda para libros. Entiende que muchos de los problemas estructurales quedan sin aprobar y que es un problema de base.

Añade que la partida de “otros” supera los cinco millones, lo cual dificulta mover partidas, ya que la mayor parte del gasto es “otros”.

Concluye que estos motivos, y el hecho de que no se les haya entregado el presupuesto completo hasta el viernes por la tarde, así como el que no se haya contado con su grupo para su confección, es lo que les ha llevado a presentar esa enmienda.

La **Alcaldía-Presidencia** recuerda que se reunieron el 13 de mayo de 2025 con parte de la oposición, por lo que se les dio la documentación necesaria con un mes de antelación, pese a que podrían no haberlo hecho. Sostiene que el grupo socialista no ha contribuido al estudio de los presupuestos, pues disponía de la documentación desde hace un mes y, sin embargo, la enmienda a la totalidad la ha presentado hoy, pudiendo haberlo hecho en comisión. Aclara que en la reunión extraoficial que mantuvieron y en la que se les entregó esa documentación, a preguntas del grupo socialista el equipo de gobierno respondió que podían hacer propuestas. Insiste en que no se ha formulado ninguna hasta hoy.

Puntualiza que están en su derecho de presentar enmiendas, pero recuerda que si querían haber contribuido de verdad, habían de haberla presentado en la comisión informativa. Insiste en que, por el contrario, el grupo socialista ha esperado hasta el Pleno para presentar una enmienda a la totalidad.

Concluye apuntando que, por el contrario, con la portavoz de VOX se reunió el equipo de gobierno la semana pasada, ya que por diferentes razones no había sido posible reunirse antes con ella, y se le ha ido facilitando toda la información que ha solicitado.

La **Sra. González Martínez** confirma que así ha sido.

La **Alcaldía-Presidencia** insiste en que por muchas veces que lo diga el grupo socialista no es cierto que haya habido por el equipo de gobierno falta de transparencia ni falta de información.

La **Sra. Millán Pleite** insiste en que en esa reunión se preguntó por el desglose y se les trasladó, en varias ocasiones, que la aplicación no permitía conocer ese detalle, y, sin embargo, en la documentación de que han dispuesto estos días sí hay un mayor desglose.

La **Sra. Fernández Pérez** aclara que no se podía conocer el detalle del concepto “otros” y que esa explicación es la misma que se dio en la comisión informativa. Puntualiza que las aplicaciones presupuestarias están limitadas en conceptos.

El **Sr. Berrocosa Pérez** manifiesta que si bien no niega, y agradece, que hubo una reunión previa en la que se les entregó una documentación, no ha sido hasta hace poco en que han dispuesto de todo el proyecto de presupuestos, cuya extensión es mucho mayor que la de la documentación que inicialmente se les facilitó. Aclara que ha sido ahora cuando han podido examinar el contenido de las partidas, puntualizando que si la enmienda a la totalidad no la han presentado en la comisión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 18 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 18/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



y sí en el pleno es porque en la comisión no podían presentar ninguna enmienda sin haber despejado antes las dudas correspondientes. Concluye que, una vez han salido de dudas y efectuado una valoración de conjunto, han determinado presentar una enmienda a la totalidad.

### VOTACIÓN RETIRADA DEL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, se transcribe la Propuesta que presenta la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2025:

#### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y demás documentos anexos al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 4 de junio de 2025 con CSV: 2C5222A047AB005C75CAFBC0A567A830 sobre procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto municipal.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal de fecha 5 de junio de 2025 con CSV: A11F4D6B10548C1A3659B0DE7EEF3703, relativos al expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para 2025.

Visto el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2025, y examinadas las consignaciones establecidas en los Estados de Gastos e Ingresos.

Considerando que el expediente está debidamente conformado y que consta de los siguientes documentos: Propuesta de Alcaldía, Memoria de Alcaldía, Estado de Ingresos y Gastos, Bases de Ejecución, Anexo de Inversiones, Anexo de Personal, anexo de beneficios fiscales, anexo de convenios con la CAM en materia de gastos social, Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, y demás preceptos de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 19 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 19/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa del Pleno de la Corporación, para su posterior estudio por este y, en su caso, aprobación, la adopción del siguiente dictamen:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y demás documentación anexa, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Presupuesto consolidado (clasificación económica)

CAPITULO	AYUNTAMIENTO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	7.869.745,42
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	983.793,70
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	5.063.697,59
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.857.197,49
5. INGRESOS PATRIMONIALES	89.105,03
6. INVERSIONES REALES	13.504,79
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.877.044,02</b>

CAPITULO	AYUNTAMIENTO
1. PERSONAL	9.357.070,81
2. COMPRAS B. Y SERV.	8.990.044,82
3. GASTOS FINANCIEROS	104.010,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.634.377,40
5. FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00
6. INVERSIONES REALES	4.124.972,33
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	641.568,66
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.877.044,02</b>

**SEGUNDO.**- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2025, así como la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y el Anexo de Personal, y las retribuciones reflejadas en ella, así como los restantes documentos y anexos integrantes del mismo, declarando vigentes las plazas incluidas en los mismos, y amortizadas las expresamente indicadas.

**TERCERO.**- EXPONER al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el B.O.C.M., sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 20 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 20/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto entrará en vigor previa su publicación resumida por capítulos en el B.O.C.M.”

### DELIBERACIÓN

La **Sra. González Martínez** abre el debate (*lee*):

Desde el Grupo Municipal de VOX Humanes de Madrid queremos agradecer a los técnicos municipales, así como al concejal de hacienda, su esfuerzo y dedicación en la elaboración de este presupuesto. Nuestro objetivo aquí no es confrontar, sino ejercer una labor seria de fiscalización, en representación de los vecinos que nos han dado su confianza.

Tras un estudio detallado, vamos a votar en contra del presupuesto por varias razones fundamentadas y con datos verificados:

1. Aprobación tardía y eficacia limitada.

Aunque por fin dejamos atrás un presupuesto prorrogado desde 2022, este se aprueba a mitad de año. Entre exposición pública, el mes de agosto inhábil y la puesta en marcha, nos situamos prácticamente en septiembre. Esto limita su efectividad real en la ejecución, ya que el tiempo disponible para ejecutar los proyectos se reduce drásticamente. Este desfase temporal compromete la planificación y afecta directamente a la capacidad de actuación de las partidas presupuestarias.

Propuesta alternativa: Exigimos que en el futuro los presupuestos se aprueben con suficiente antelación para maximizar su impacto y garantizar su ejecución de manera efectiva en año natural, por lo que suponemos que ya están trabajando en el presupuesto 2026.

2. Aumento del presupuesto sin justificación suficiente.

El presupuesto para de 18.271.791,55 € en 2022 a 24.877.044,02 € en 2025, lo que supone un incremento de 6.605.252,47 €. Este aumento, relevante en magnitud, carece de una justificación técnica clara.

Propuesta alternativa: Pedimos una mayor transparencia y desglose en las partidas de ingresos y gastos, para poder evaluar el impacto real de este aumento y asegurarnos de que se destina a áreas prioritarias como infraestructuras, servicios públicos o el bienestar social.

1. Edificios municipales en estado deficiente.

Los edificios municipales presentan graves deficiencias que no están abordando de manera adecuada:

- a. Polideportivo: goteras, humedades, vendajes desprendidos, frío extremo en invierno y calor extremo en primavera-verano.
- b. Centro Federico García Lorca: los mayores entrenan sin aire acondicionado. ¿Qué medidas contempla este presupuesto para garantizar unas instalaciones seguras y dignas para todos los usuarios, especialmente nuestros mayores?

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 21 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 21/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Propuesta alternativa: Creemos que el presupuesto debe destinar una partida urgente para la rehabilitación y mantenimiento de los edificios municipales, especialmente aquellos destinados a servicios públicos en general.

Desde el Grupo Municipal de VOX Humanes de Madrid queremos dejar claro que no estamos de acuerdo con la subida de impuestos que recae sobre nuestros vecinos, empresarios y autónomos. En un contexto económico donde muchas familias y negocios siguen haciendo esfuerzos para salir adelante, entendemos que la prioridad no debe ser aumentar la carga fiscal, sino gestionar los recursos disponibles.

Creemos firmemente en una administración eficiente, que priorice el ahorro, el mantenimiento de lo que ya tenemos y la inversión responsable, sin necesidad de exigir más esfuerzo a los ciudadanos. Subir los impuestos cuando no se garantiza una mejora clara y tangible en los servicios públicos no es el camino que defendemos.

Nuestro compromiso es claro: apoyar unas cuentas que respeten el esfuerzo de los contribuyentes, mejoren realmente su calidad de vida y apuesten por un Humanes cuidado, limpio y mantenido, sin ahogar a quienes sostienen el municipio.

El **Sr. Alonso Mannens** (*lee*):

Nos gustaría hacer varias apreciaciones sobre este presupuesto y, tal como ha sucedido a lo largo de este mandato, vamos a mantener el mismo criterio y opinión que teníamos tanto en oposición como en gobierno y es hablar de nosotros mismos y no de los demás, de buscar soluciones y no problemas, de actuar y no discutir.

Hoy se trae al Pleno un presupuesto para 2025 que llega muy tarde por las implicaciones que tenía en los ingresos con la tasa de basura aprobada definitivamente el 30 de diciembre del año pasado y por los imprevistos de toda índole que hemos sufrido en los últimos meses que han retrasado su aprobación inicial. Desde el Equipo de Gobierno, los técnicos municipales y el resto de personal funcionario ha dado más del 100% para acelerar al máximo su tramitación y traerlos a Pleno lo antes posible, por lo que quiero dar las gracias a todos por su implicación y dedicación. Con esto quiero decir que este viernes 13 es el primer día en el hemos podido traer el presupuesto, más no se ha podido correr.

El presupuesto que se trae hoy es muy necesario para Humanes de Madrid, la situación actual nada tiene que ver con lo que sucedía en 2021 y 2022. Los precios han subido exponencialmente, los servicios necesitan una mejora, las actividades han crecido y el personal necesita aumentar considerablemente. Todas estas acciones son inviables con un presupuesto de 18,2 millones de euros, por lo que no solo es totalmente necesario aprobar este presupuesto de casi 25 millones de euros, también es urgente que se haga lo antes posible para poder llevar a cabo todos los avances que el mismo incluye, por lo que agradeceríamos un voto positivo de la Corporación si todos los concejales comparten dicha necesidad y urgencia.

Este presupuesto se ha formado a partir de los ingresos previstos en años anteriores y con una previsión de nuevos ingresos más pesimista que optimista, dando gran prioridad al principio de prudencia. En función de estos ingresos se ha procedido a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 22 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 22/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



repartir los gastos en función de las solicitudes de las concejalías. En este punto, me gustaría recalcar que la solicitud inicial de gastos por los concejales superaba en mucho la cantidad de ingresos, por lo que se ha tenido que priorizar en actuaciones que requerían mayor urgencia en detrimento de otras necesidades solicitadas. Por lo que me gustaría agradecer a mis compañeros, no solo por la paciencia que han tenido, sino también por la solidaridad al renunciar a algunos de sus proyectos por reforzar áreas que necesitaban mayor aporte económico. Se ha tratado de diversificar entre todas las concejalías, reforzando las que ya funcionaban bien y potenciando aquellas que necesitaban un empujón. Casi todas las concejalías han visto incrementado su presupuesto de gastos para este año.

Una de las novedades en este presupuesto ha sido la de hacer partícipes a los grupos municipales de la oposición en la elaboración del mismo. Se concertó una reunión con los portavoces hace un mes para informar de las líneas generales del presupuesto y de las modificaciones respecto al presupuesto anterior, explicando los motivos del aumento de ingresos y gastos. Durante ese plazo, mientras se procedía a la liquidación del 2024, el presupuesto ha sufrido varias modificaciones con diversos retoques que se han propuesto desde las concejalías, variando de manera considerable desde aquella reunión. En años anteriores los documentos del presupuesto se entregaban a escasos días del Pleno tal y como exigía la ley, siendo casi imposible poder estudiar las 500 páginas del presupuesto y menos aún poder aportar o sugerir cambios, situación que, consideramos, ha variado de manera muy generosa y sustancial. De modo que entendemos que la ausencia de aportes en el último mes se debe a la conformidad del resto de concejales y confiamos que este presupuesto que traemos hoy aquí obtenga un voto unánime favorable.

Para terminar, quiero comentar, que una vez esté la aprobación definitiva de este presupuesto, comenzaremos con los trabajos de preparación de los presupuestos del 2026. Creemos que siempre se puede mejorar para los siguientes años, por lo que se ha tomado nota de lo indicado en Comisión Informativa y en este Pleno para tratar de incluirlo en el presupuesto del año que viene, además de cualquier otra iniciativa, actividad o servicio que cualquier concejal de la corporación considere oportuno que aparezca. Yo confío en que la necesidad y urgencia que tenemos actualmente, el arduo trabajo realizado y la confianza en superar este presupuesto para el 2026, obtenga hoy un voto positivo de todos los concejales.

Sin más, quiero dar las gracias a Óscar por dejarme hacer un trabajo que me gusta y dejarme hacerlo con gran libertad, a Fernando por sus consejos y trabajo incansable para ponerse al día y, por supuesto, a Paloma, sin la cual todo este trabajo no habría sido posible.

La **Sra. Fernández Pérez** indica que la aprobación de este presupuesto es necesaria, y afirma que no es cierto que el mes de agosto sea inhábil, puesto que, salvo la de Justicia, la Administración Pública continúa activa, resultando productivo ese mes no sólo para ella, sino para todos, ya que aprobar el presupuesto ahora, y no en septiembre, resulta vital no solamente por las fiestas, sino en general, puesto que todos están esperando la actualización del presupuesto para poder ponerse en marcha cada concejalía con las nuevas mejoras aprobadas. Concluye resaltando que esperar un mes es mucho tiempo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 23 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 23/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



El **Sr. Berrocosa Pérez** manifiesta que unos presupuestos son anuales, por lo que no les agrada que se aprueben en junio. Entiende que, no obstante, la urgencia no es la justificación para pedir el voto. Indica que en el cálculo de ingresos están en desacuerdo y que para afirmarlo no se limitan a decir que esté bien o esté mal, sino que contrastan con cuentas de otros años.

Sostiene, en relación con las actividades de urgencia, que en vista del contenido programático de la enmienda que proponen, también están en desacuerdo con muchas cuestiones, y con otras no.

En relación a los presupuestos participativos, si bien reitera el agradecimiento por la reunión, entiende que no se pueden valorar unos presupuestos en su conjunto sin el proyecto de presupuestos.

Concluye apuntando que prácticamente en todos los plenos traen propuestas cien por cien municipales y espera que así siga siendo y que, con ayuda de la oposición, se pueda conseguir lo mejor.

La **Sra. Millán Pleite** sostiene que cuando se alude a presupuestos participativos es porque se ha intervenido en su elaboración, y que en este caso no se puede participar en algo que ya se les ha dado elaborado. Manifiesta entender que estos son los presupuestos de un equipo de gobierno integrado por PP y VHM, por lo que no habrían de presentarse como presupuestos participativos, pues tampoco se ha pedido a la ciudadanía participación.

El **Sr. Alcalde-Presidente** entiende que la expresión de presupuestos participativos alude a que se les permite participar y – afirma – si han participado.

Aclara que si bien el equipo de gobierno tampoco quería que los presupuestos se presentaran en junio, ha resultado inevitable por motivos, fundamentalmente, de personal, ya que han estado sin interventor dos o tres meses, y también porque resultaba imprescindible esperar a la aprobación de la tasa de basuras para poder meterla en los ingresos del nuevo presupuesto.

Recalca que el mes de agosto solamente es inhábil en la Administración de Justicia. Agradece el tono de la portavoz de VOX y puntualiza que, en asuntos de impuestos, han bajado los que han podido, y que la tasa de basura hubo de implantarse por imposición del Gobierno de la Nación.

Da las gracias a toda la Concejalía de Hacienda, a Fernando, a Paloma y, en especial, al concejal Martín.

*(Lee):*

Presentamos un presupuesto que refleja un esfuerzo continuado por consolidar unas finanzas públicas saneadas, sostenibles y orientadas a las necesidades reales de la ciudadanía, debido a un aumento de la demanda de servicios públicos, consolidando una política de gasto prudente y eficiente.

Este presupuesto presenta una variación muy importante respecto a los créditos iniciales de ejercicio anterior, llegando a los 24.877.044,02 €, una variación de más de 6,6 millones de euros que implica elevar el presupuesto un 36,15% respecto del ejercicio 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 24 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 24/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Con este presupuesto pretendemos llegar a todos los vecinos de Humanes de Madrid tratando de mejorar la calidad de vida y el bienestar general, teniendo en cuenta las necesidades que nos ha transmitido la ciudadanía.

Desde el Equipo de gobierno se ha apostado firmemente por la mejora de los servicios municipales, incrementando de manera significativa el gasto en personal respecto de años anteriores, con la incorporación de nuevos trabajadores que faciliten y mejoren las gestiones diarias de los vecinos de Humanes de Madrid.

Se hará un gran esfuerzo con el fin de ofrecer un mayor número y variedad de servicios que lleguen a todos los sectores de nuestro municipio. En definitiva, este presupuesto se ha diseñado para desplegar un amplio abanico de servicios desde todas las concejalías, con la firme voluntad de llegar a toda la población y dar respuesta a sus demandas de manera equitativa y eficaz.

No queremos dejar de lado los proyectos que el municipio históricamente demanda. Proyectos que son perdurables en el tiempo y que mantienen al Equipo de gobierno con ilusión: La reforma integral de la piscina municipal, la creación de una pista de skate, diversas intervenciones de mejora en los centros educativos, en la Casa de la Juventud y en el Teatro Municipal, entre otras. Estas inversiones son el claro reflejo del firme compromiso de este Ayuntamiento por la modernización y el desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio. Invertir convierte Humanes de Madrid en una ciudad más funcional, accesible y adaptada a una nueva realidad y unas necesidades actuales, ya que el municipio crece, y nosotros crecemos con él.

. Se ha tratado de repartir el gasto entre todos los capítulos para dar una mayor cobertura y mejores servicios. Destacan las partidas de personal donde se aumenta el número de trabajadores para tener una mejor gestión municipal. En las compras de bienes y servicios se buscará aumentar y mejorar las actividades y servicios ofrecidos desde el Ayuntamiento. Las transferencias corrientes aumentarán también con el fin de favorecer y potenciar el tejido asociativo cultural, deportivo y los festejos, así como otro tipo de ayudas sociales. Y, por último, apostamos por un notable incremento en inversiones reales con el fin de acometer las obras necesarias que necesita Humanes de Madrid para ser una ciudad moderna, funcional y accesible.

Este año se realiza un esfuerzo significativo en el ámbito de la seguridad ciudadana, con el objetivo de reforzar la protección y el bienestar de todos los vecinos del municipio. Para ello, se incorporará un sistema de videovigilancia mediante cámaras de seguridad y el uso de drones, herramientas que permitirán un mayor control del entorno y una actuación más eficaz en las incidencias. Se facilitará a la Policía Local otro vehículo de renting, nuevos uniformes y desfibriladores. Además, ante el aumento de voluntarios de Protección Civil se les dotará de nuevos uniformes, de material sanitario y varios gastos que mejoren su labor desinteresada.

Se aumenta en 160.000 € el servicio de recogida de residuos para atender las nuevas zonas residenciales del municipio

Parques y Jardines: Esta concejalía experimentará una notable mejora gracias a un incremento cercano al 50 % en la dotación del contrato, lo que supone una inversión adicional de más de 300.000 euros. Con esta ampliación queremos dar un salto de calidad en nuestros parques y jardines acorde con las expectativas de la ciudadanía, promoviendo entornos cuidados y sostenibles para el disfrute de todos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 25 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 25/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



Afrontamos con tremenda ilusión la tan esperada remodelación de la piscina municipal y la creación de un *skate park*, actuaciones que están incluidas en el Plan de Inversión Regional.

Otra de las actuaciones de gran importancia son las mejoras a realizar en los cuatro Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio. Esta inversión está subvencionada al 100% por la Comunidad de Madrid. Estas actuaciones se realizarán conforme a las solicitudes y peticiones de los centros escolares.

Tal como se acordó en el Pleno de marzo de 2025, incluimos un importe de 310.000 € en mejorar los Equipos de Protección Contra Incendios de los Colegios Públicos Municipales y los recintos de pública concurrencia como el Teatro Municipal Ana Diosdado, el Pabellón Deportivo Municipal Campohermoso y el Centro Sociocultural Federico García Lorca

Dentro de las obras de edificios municipales, añadimos más de 125.000 € a la concejalía de cultura para continuar con la importante remodelación del Teatro Municipal Ana Diosdado.

Además, también se remodelarán los baños de la Casa de la Juventud para hacerlos totalmente accesibles.

Haremos un gran esfuerzo en Mantenimiento Urbano inyectando casi 150.000 € con el fin de aumentar el mobiliario urbano.

Realizaremos las obras necesarias para mejorar el Camino de Moralejita que tantos problemas genera cuando se producen fuertes lluvias. Obras valoradas en 30.000 €.

Daremos los primeros pasos, para la creación del Punto Limpio de Humanes de Madrid con la contratación del estudio de ingeniería necesario.

Se invertirá en desfibriladores para tener cubiertos todos los edificios municipales y los coches de Policía Local.

Dotamos 18.000 € a la Concejalía de Deportes para reponer material y mobiliario deportivo con el fin de disfrutar de infraestructuras e instalaciones más modernas.

El análisis del presupuesto revela una política municipal orientada a una mayor eficiencia en la gestión de recursos del Ayuntamiento, a un crecimiento sostenible y a una mejora de la habitabilidad para el futuro. Refleja una planificación sólida, responsable y enfocada al bienestar colectivo.

El presupuesto de 2025 evidencia un aumento generalizado del gasto en todas las áreas clave, lo que denota una clara voluntad de aumento y mejora de los servicios municipales tanto en los externos como en los internos, con un gran esfuerzo en capital humano y demostrando la proyección a largo plazo con grandes inversiones en infraestructuras.

Se observa una fuerte subida en los ingresos no tributarios, que permite financiar el crecimiento del gasto sin acudir a endeudamiento nuevo. Esto, sumado a la racionalización del gasto, consolidan una senda positiva de desarrollo para el municipio.

Creamos la mayor Oferta Pública de Empleo en los últimos años, con un total de veinte trabajadores nuevos. Apostamos por un trabajo municipal de calidad que consiga la máxima eficiencia a la hora de trabajar para el vecino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 26 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 26/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	



El notable incremento en inversiones reales anticipa mejoras en infraestructuras, equipamientos públicos y desarrollo urbano lo que denota una gestión proactiva, mirando hacia el futuro y demostrando soluciones a las demandas de nuestros ciudadanos.

Se establece una apuesta decidida por el incremento de las ayudas sociales, así como de las subvenciones destinadas al ámbito deportivo y cultural, con el objetivo de fomentar una sociedad más inclusiva, participativa y cohesionada.

Este presupuesto es, en definitiva, una herramienta para seguir construyendo un Humanes de Madrid más moderno, justo y habitable, por y para todos.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; y del integrante del grupo de PODEMOS-IU-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez; y **ninguna abstención**.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las diez horas y diez minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Doña Cristina Moro Sanjuán

**Diligencia.** - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 13/06/2025 quedó aprobada en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta CSV: \*\*\*\*\*89BCB).), en la sesión ordinaria de 28/07/2025.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: Dña. Cristina Moro Sanjuán

VºBº, EL ALCALDE  
Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa

**DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Página 27 de 27

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde/sa	Fecha: 07-08-2025 12:44:06 Fecha: 07-08-2025 13:56:03	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2025	Fecha: 07-08-2025 13:56	
Nº expediente administrativo: 2554/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5371FD89A226E966EC576A30232FE433 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/5371FD89A226E966EC576A30232FE433</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 13:56:09	- 27/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2025 14:22:03	